



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: Resolución EX-2023-11462775-GDEBA-DSTAMDAGP - “Desarrollo Rural Bonaerense”

VISTO el EX-2023-11462775-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia convocar a la cuarta presentación de proyectos, en el marco del Programa Provincial “Desarrollo Rural Bonaerense”, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, la Resolución N° RESO-2021-114-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución mencionada en el exordio del presente se creó el Programa Provincial “Desarrollo Rural Bonaerense” con el fin de contribuir al desarrollo de la provincia de Buenos Aires mediante el fortalecimiento del sistema económico-productivo agropecuario, pesquero, agroalimentario y de alimentos provincial de manera sustentable social, económica y ambientalmente;

Que, asimismo, se aprobó el Manual Operativo del programa (IF-2021-14462548-GDEBA-DSTAMDAGP);

Que dicho programa tiene como objeto el acompañamiento técnico a grupos de productoras y productores dirigido a: incorporar innovaciones y alternativas tecnológicas y organizacionales que dinamicen los sistemas productivos locales o regionales de manera sustentable; favorecer transiciones productivas y procesos de reconversión; promover la incorporación de nuevas etapas que impliquen mayor agregación de valor en origen; fortalecer procesos colaborativos y/o cooperativos que faciliten el intercambio de información y conocimiento, colaboren al desarrollo de escala y favorezcan la apertura de oportunidades comerciales; y encaminar a la regularización de la actividad productiva y el cumplimiento de las normas que la regulan;

Que en tal sentido se convocó a la primera presentación de proyectos en el marco del referido Programa Provincial “Desarrollo Rural Bonaerense”, conforme los lineamientos contemplados en su Manual Operativo;

Que en la primera convocatoria de proyectos se presentaron cuarenta y cinco (45) proyectos de los cuales se aprobaron cuarenta y cuatro (44) y se rechazó uno (1) por no encuadrarse en los requerimientos establecidos en el Manual Operativo del Programa;

Que por RESO-2022-56-GDEBA-MDAGP se convocó a la segunda y tercera presentación de proyectos, en el marco del Programa Provincial “Desarrollo Rural Bonaerense” y se modificó el

Anexo II del Manual Operativo del mencionado programa;

Que en la segunda convocatoria se presentaron catorce (14) proyectos aprobándose la totalidad de los mismos;

Que en la tercera convocatoria se presentaron cincuenta y cinco (55) proyectos de los cuales se aprobaron treinta y cinco (35);

Que en las mencionadas convocatorias se aprobaron en total de noventa y tres (93) proyectos, lo que implica el acompañamiento técnico por parte de la provincia de Buenos Aires a novecientos quince (915) productoras y productores de distintas regiones y actividades productivas;

Que los resultados mencionados muestran el acierto de los objetivos propuestos en la creación del programa y la necesidad de ampliar la participación de más productores y productoras de la Provincia;

Que como IF-2023-39764699-GDEBA-DSTAMDAGP luce el Manual Operativo del Programa Provincial “Desarrollo Rural Bonaerense”;

Que luce intervención de la Subsecretaria de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria indicando los alcances de la modificación del Manual Operativo mencionado precedentemente;

Que por lo expuesto se entiende conveniente el dictado de este acto en orden a abrir una nueva convocatoria para la presentación de proyectos durante el año 2023;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convocar a la cuarta presentación de proyectos, en el marco del Programa Provincial “Desarrollo Rural Bonaerense”, aprobado por RESO-2021-114-GDEBA-MDAGP, por parte de las productoras y productores agropecuarios, pequeños y medianos productores, productores familiares, PyMES y cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales de la provincia de Buenos Aires, por un plazo de sesenta (60) días contados desde la publicación de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Manual Operativo del Programa Provincial “Desarrollo Rural Bonaerense” que como Anexo Único (IF-2023-39764699-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, Cumplido, archivar.

